Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Comisión para el Mercado Financiero

Autorización de existencia de administradora de recursos financieros de terceros para la adquisición de bienes muebles

Última actualización: 27 agosto, 2026

Descripción

Solicita a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) la autorización de existencia de una administradora de recursos financieros de terceros, para la adquisición de bienes inmuebles.

La CMF revisará la escritura de constitución y verificará el cumplimiento de los requisitos legales antes de autorizar o rechazar el requerimiento.

Obtén más información.

Realiza el trámite durante todo el año a través del **sitio web**, por **correo postal** y en la **oficina de la CMF**.

Conoce los requisitos y documentación

Debes cumplir con:

- Ser una sociedad anónima que tenga por objeto el recaudo y administración de recursos financieros de terceros, para la adquisición de bienes muebles.
- Lo establecido en la Ley N° 19.491 y Ley N° 18.046, (Título XIII).

Importante: deberás tener la escritura pública, según la Ley 18.046.

Para realizar el trámite, elige la opción que más te acomode:

- Ingresa al **sitio web de la CMF** con tu ClaveÚnica. Si no la tiene, solicítala.
- Envía un correo postal (carta) a la oficina de atención de la CMF, ubicada en avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 1, piso 1, Santiago.
- Presenta el formulario N° 1 en la **oficina de atención de la CMF** (dirección mencionada).

Importante:

- Tendrás una respuesta en un plazo máximo de:
 - **30 días hábiles**: en caso de no tener observaciones.
 - **60 días hábiles**: si no se han presentado todos los antecedentes o estos sugieren observaciones.
- El costo del trámite es de 34 Unidades de Fomento (UF).

Obtén más información

Si tienes dudas, comunícate con la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) a través de sus canales de atención.